

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 117 - 2015

03 FEB. 2015.

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto el proveído de fecha 28 de enero de 2015 de la Gerencia Administrativa, recaído en el Memorandum N° 043 - 2015/SERPAR LIMA/SG/OPP/MML;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria de la Ley 29849, modificatoria del Decreto Legislativo 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios CAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su Reglamento, dispone; La Contratación de personal directivo: El personal establecido en los numerales 1, 2 e inciso a) del numeral 3, del artículo 4 de la Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad.

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y el mismo se encuentra dentro del CAP del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA; por lo que es necesario adoptar las acciones administrativas para la designación de personal bajo esta normatividad vigente;

Que, mediante el Memorandum N° 043 - 2015/SERPAR LIMA/SG/OPP/MML, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal para la contratación de: Un (01) Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA;

Que, lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 17° señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrocederse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";

De conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. N° 1057, D.S. N° 075-2008-PCM; y con las atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 17° de la Ordenanza N° 1784-MML, publicado el 31/03/2014 en el Diario Oficial El Peruano;

Con las visaciones del Sub Gerente de Personal, Director de la Oficina de Asesoría Legal y del Gerente Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad al 01 de febrero del presente año, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, bajo el Decreto Legislativo 1057 (CAS), a Don MARCO AUGUSTO BARRERA MEDINA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Personal, elaborar el contrato correspondiente de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento.

correspondiente a la presente Resolución a las Dependencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° ..... RESISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
A: UAB
Para Conocimiento y Amplio con Transcribir 03 FEB. 2015

N° .....
.....

JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

